FUERZAS MILITARES DE COLOMBIANA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

EL SUSCRITO JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"

HACE CONSTAR:

Que el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles de planta del **DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ",** es insuficiente el número de la planta de personal asignado, y real que a la fecha registra, por lo que se requiere realizar la contratación para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS, ÁREAS ECONÓMICAS Y DE UN PERSONAL PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA".**

DECRETO 1082 DE 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Del mismo modo, una vez revisada la base de datos del personal de planta asignado a la EMAVI, y conforme a la consulta realizada a JERLA, se verifica que, en el **Departamento de Compras Públicas de la EMAVI**, no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo del cumplimiento de las funciones emanados a la dependencia, por lo cual, se adelanta el presente proceso contractual para las siguientes necesidades:

1. **ESTRUCTURADORES ECONÓMICOS 2**
2. **ESTRUCTURADORES JURÍDICOS 3**
3. **ASISTENCIALES 1**

TOTAL 6

En tal virtud y de conformidad con los principios orientadores de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, resulta necesario garantizar el desarrollo de este servicio con personal idóneo para ello bajo el concepto presupuestal otros servicios profesionales y técnicos.

Se expide en Santiago de Cali, **el 16 de enero de 2025.**

Brigadier General. OSCAR MAURICIO GOMEZ MUÑOZ
DIRECTOR ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
´´MARCO FIDEL SUAREZ´´ Y DELEGADO CONTRACTUAL

Capitán. SAMIRA ANGELA CASTILLO FAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO